

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	2
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	15
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	57
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	60
<b>8. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	62
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	63
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	65
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	68
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	72
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	74
<b>14. Resultados.</b> .....	75
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	78
<b>I. Anexos</b>	
<b>II. Glosario</b>	

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## 1. Presentación.

En primer término, se debe precisar que el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, vigente al 31 de diciembre de 2019, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve, vigente al 20 de marzo de 2020, por lo tanto el presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales y a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente Informe de Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización en base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDO OFS/02/2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/04/2020, por el que se declara la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a partir de las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, mismas que fueron suspendidas por ACUERDO OFS/02/2020, a partir de las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil veinte, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), así como de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el nuevo coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en el decreto aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se reforma el artículo TERCERO TRANSITORIO contenido en el ARTÍCULO ÚNICO del decreto 205 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario de fecha 27 de abril de 2020, relacionado con el decreto 185 que contiene la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. La presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública 2019**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	16 de Abril de 2019	En tiempo	0
Abril-Junio	17 de Julio de 2019	En tiempo	0
Julio-Septiembre	11 de Octubre de 2019	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de Enero de 2020	En tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera**, practicada de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1948/2019	09 de octubre de 2019	Recursos Recaudados CECyTE Participaciones Estatales CECyTE Subsidio Federal para organismos descentralizados estatales CECyTE Recursos Recaudados EMSaD Participaciones Estatales EMSaD Subsidio Federal para organismos descentralizados estatales EMSaD Remanentes de Ejercicios anteriores CECyTE Remanentes de Ejercicios anteriores EMSaD

#### **Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil diecinueve, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados CECyTE	14,459,263.00	14,760,282.72	14,796,845.91	11,925,445.19	80.6
Participaciones Estatales CECyTE	208,286,593.81	232,322,904.34	193,140,889.34	162,294,257.36	84.0
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales CECyTE	210,189,886.99	213,778,468.14	213,778,468.14	178,820,559.91	83.6
<b>Subtotal</b>	<b>432,935,743.80</b>	<b>460,861,655.20</b>	<b>421,716,203.39</b>	<b>353,040,262.46</b>	<b>83.7</b>
Recursos Recaudados EMSaD	2,258,600.00	2,365,300.00	2,328,568.07	1,886,440.14	81.0
Participaciones Estatales EMSaD	27,293,448.39	26,447,369.72	22,324,905.25	18,087,173.25	81.0
Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales EMSaD	40,690,155.23	40,285,254.50	40,285,254.51	32,631,056.15	81.0
<b>Subtotal</b>	<b>70,242,203.62</b>	<b>69,097,924.22</b>	<b>64,938,727.83</b>	<b>52,604,669.54</b>	<b>81.0</b>
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM	0.00	4,117,724.41	4,117,525.45	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>503,177,947.42</b>	<b>534,077,303.83</b>	<b>490,772,456.67</b>	<b>405,644,932.00</b>	<b>82.7</b>

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como, el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre 2019 muestra un importe devengado de **\$490,772,456.67**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$4,117,525.45**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías directas que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$486,654,931.22**.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil diecinueve:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d)*100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios Anteriores CECyTE	-33,525,526.86	529,095.17	9,221.00	0.00	0.00	0.0	-33,005,652.69
Remanentes de ejercicios Anteriores 2018	-16,717,471.32	3,201,523.87	4,195,982.26	0.00	0.00	0.0	-17,711,929.71
Remanentes de ejercicios Anteriores EMSaD	5,389,362.87	26,220.74	7,825.00	7,825.00	7,825.00	100.0	5,407,758.61
<b>Total</b>	<b>-44,853,635.31</b>	<b>3,756,839.78</b>	<b>4,213,028.26</b>	<b>7,825.00</b>	<b>7,825.00</b>	<b>100.0</b>	<b>-45,309,823.79</b>

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, devengó recursos de ejercicios anteriores por un importe de \$7,825.00; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$7,825.00 que representa el 100.0% de los recursos devengados.

La diferencia de **\$4,205,203.26** respecto de las disminuciones reportadas, corresponden a reintegro de rendimientos a la TESOFE por \$9,221.00 y registro de activo fijo 2018 por \$4,195,982.26; lo anterior, representa que estos movimientos no corresponden a recursos devengados, pero que afectan contablemente la cuenta reconociendo disminuciones en el saldo.

El saldo inicial de la cuenta de Resultado del ejercicio por **-\$44,853,635.31**, no corresponde con el saldo registrado al final del ejercicio 2018 por **-\$44,853,641.50**, generando una diferencia de **\$6.19**, sin que pueda identificarse el origen de la misma.

## Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Áreas revisadas*

Dirección General, Contraloría interna, Área Jurídica, Departamento de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Finanzas y Contabilidad y Departamento de Programación y Presupuesto.

#### *Período Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

#### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil diecinueve y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

#### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

#### 4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2019; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

##### Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos	13,791,058.09	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	19,708,442.33	
<b>Suma Circulante</b>	<b>33,499,500.42</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes inmuebles	142,606,831.85	
Bienes muebles	69,186,456.73	
Bienes Intangibles	11,762.40	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>211,805,050.98</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>245,304,551.40</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	35,479,305.95	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Suma Pasivo</b>	<b>35,479,305.95</b>	
<b>Patrimonio</b>		
Aportaciones	137,272,317.45	
Donaciones de capital	18,798,974.61	
Resultado del ejercicio	48,668,053.61	
Resultados de ejercicios anteriores	-45,309,823.79	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
<b>Suma Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>209,825,244.33</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>		<b>245,304,550.28</b>

El anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por **\$13,791,058.09**, que se encuentra soportado en 10 cuentas bancarias de las cuales, 7 pertenecen a saldos de ejercicios anteriores por **\$387,881.79** y 3 cuentas del ejercicio 2019 con **\$13,403,176.30** correspondientes a: Pagadora de nómina CECyTE, Pagadora de nómina EMSaD y FAM.
2. Derechos a recibir Efectivo y equivalentes presenta saldo por **\$19,708,442.33**, el cual se integra por cuentas por cobrar **\$19,655,203.26**, por concepto de ministración Estatal y Federal 2019 pendiente de recibir de conformidad con el anexo modificadorio al anexo de ejecución; además de otros derechos a recibir efectivo y equivalentes por **\$53,239.07**, lo anterior por concepto de subsidio no acreditado.
3. En cuanto a los pasivos, las **Cuentas por pagar a corto plazo** registran un importe de **\$35,479,305.95**, desglosados como sigue: servicios personales por pagar por **\$206,139.45**, proveedores por pagar a corto plazo por **\$229,558.33** y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por **\$35,043,608.17**, que corresponden a retenciones de I.S.R., retenciones de 3% sobre nómina, cuotas FONACOT, cuotas sindicales, pensiones alimenticias, fondo de ahorro, cuotas IMSS, cuotas INFONAVIT, otros descuentos sindicales y otras retenciones pendientes de enterar del ejercicio 2018 y 2019.

4. El estado de situación financiera del sistema de contabilidad del Colegio refleja diferencia de **\$1.12** entre el total de activo por \$245,304,551.40 y la suma de Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, por \$245,304,550.28.
5. El saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores al inicio del ejercicio era de (44,853,635.31), tuvo incremento por \$157,978.38 por el reconocimiento de subsidio al empleo, \$415,180.98 por cancelación de la provisión de pasivos y \$3,183,680.42 por registro de participaciones federales pendientes de ministrar, así mismo; disminuyó derivado del reintegro de rendimientos de FAM 2018 por \$9,221.00, registro al patrimonio de bienes de Activo fijo del Ejercicio 2018 por \$4,195,982.26 y Pago a la CFE por \$7,825.00; el saldo final es por **(45,309,823.79)**.
6. El Estado de Situación Financiera refleja en el resultado del ejercicio, ahorro por **\$48,668,053.61** y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra superávit por **\$43,304,847.16**; la diferencia se deriva de las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$5,338,036.47, las cuales se consideran un activo y no un gasto; adicionalmente, hubo omisiones de registro presupuestal en ingresos por un importe de \$25,169.98.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 muestra de manera general que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-b)	% (e)=(c/b)* 100
79	Otros ingresos	0.00	0.00	168.72	168.72	0.0
81	Participaciones	224,102,298.45	250,880,042.21	258,181,447.05	7,301,404.84	102.9
82	Aportaciones	224,102,298.45	252,297,905.21	275,895,688.06	23,597,782.85	109.4

<b>Suman los ingresos</b>	<b>448,204,596.90</b>	<b>503,177,947.42</b>	<b>534,077,303.83</b>	<b>30,899,356.41</b>	<b>106.1</b>
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (b-c)	% (e)=(c/b)* 100
1000	Servicios personales	414,365,332.89	462,439,877.46	445,998,601.44	16,441,276.02	96.4
2000	Materiales y suministros	9,353,289.50	8,629,483.94	8,654,042.53	-24,558.59	100.3
3000	Servicios generales	21,916,974.51	29,107,993.45	30,781,776.23	-1,673,782.78	105.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,569,000.00	3,000,592.57	5,338,036.47	-2,337,443.90	177.9

<b>Suman los egresos</b>	<b>448,204,596.90</b>	<b>503,177,947.42</b>	<b>490,772,456.67</b>	<b>12,405,490.75</b>	<b>97.5</b>
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **43,304,847.16**

El anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2019.

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se describe lo más relevante:

1. El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo otros ingresos por **\$168.72**, que corresponden a rendimientos financieros, mismos que no estaban pronosticados.

2. Registró Participaciones por **\$258,181,447.05**, dicho importe se integra de Participaciones Federales CECyTE por \$213,778,468.14, Participaciones Federales EMSaD por \$40,285,254.50 y FAM por \$4,117,724.41.
3. Recibió ingresos por concepto de Aportaciones por **\$275,895,688.06**, importe que se integra de Aportaciones estatales CECyTE por \$232,322,904.34, aportaciones estatales EMSaD por \$26,447,369.72, ingresos propios CECyTE por \$14,760,114.00 e ingresos propios EMSaD por \$2,365,300.00.
4. El Colegio registró recursos del Ramo XXXIII, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples por **\$4,117,724.41**, los cuales no se tenían considerados en el Pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2019.
5. El estado presupuestario de egresos muestra subejercicio presupuestal en el capítulo 1000 Servicios personales por **\$16,441,276.02**.
6. Presenta sobregiro Presupuestal por **\$4,035,785.27** integrado de la siguiente manera: en el Capítulo 2000 Materiales y suministros por \$24,558.59; Capítulo 3000 Servicios Generales \$1,673,782.78 y Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles \$2,337,443.90.
7. El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra superávit por **\$43,304,847.16**, el cual difiere con el ahorro que se registra en el Estado de Situación Financiera por **\$48,668,053.61**; la diferencia se deriva de las adquisiciones de bienes muebles por un importe de \$5,338,036.47, las cuales se consideran un activo y no un gasto; adicionalmente, hubo omisiones de registro presupuestal en ingresos por un importe de \$25,169.98.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

## 5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable daño al patrimonio determinado, así como los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados).

---

Del total de ingresos registrados por **\$460,861,655.20**, desglosados como sigue: Recursos recaudados \$14,760,282.72, Participaciones Estatales \$232,322,904.34 y Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales \$213,778,468.14, que tienen como fin impartir, impulsar, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico, devengaron **\$421,716,203.39**, con lo cual se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$566,238.79**, sin embargo por cambio de titular corresponden del 01 de enero al 19 de mayo **\$183,964.00**, comprende irregularidades, como: **pago de gastos improcedentes** y del 20 de mayo al 31 de diciembre **\$382,274.79**, comprende irregularidades, como: **Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas**, del mismo gasto devengado durante el periodo respectivo.

#### Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019**

De la revisión al pago de prestaciones contractuales se detectó que el Colegio no cuenta con documento oficial en el que asigne techo financiero al Día Internacional de la Mujer y Día del Maestro.

Solventada (A. F. 1° E - 1)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, declaró haber realizado 3 cotizaciones para dichos eventos, así mismo, que los montos observados en comparación con 3 años anteriores, no se incrementaron.*

**Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

- El Colegio carece de códigos, procedimientos, informes, metodología, políticas, programas de trabajo, que garanticen el cumplimiento de los componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión; cabe mencionar que esta normativa es aplicable al CECyTE en su modalidad Educación Media Superior a Distancia "EMSaD".

No solventada (A. F. 2° E – 3)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta que la propuesta se encuentra en proceso de integración, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no cuenta con Manual de Organización y Procedimientos autorizado y publicado.

Solventada (A. F. 2° C - 4)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de documentos de trabajo, actas y minutas que se llevan a cabo para actualizar el Reglamento Interior y elaborar el Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Colegio, a través del Comité de Normatividad que se instaló el día 13 de agosto de 2019.*

- Se detectó que únicamente la Dirección General registra su entrada y salida mediante reloj checador, por lo que se recomienda realizar acciones tendientes a la implementación de reloj checador en cada uno de los planteles del CECyTE.

Solventada (A. F. 2° E - 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, refiere a que se debe registrar la entrada y la salida en los controles correspondientes, al efecto se hace la aclaración que un libro de registro diario, es un control de asistencia.*

- De la revisión al pago de prestaciones contractuales, se detectó que el Colegio no cuenta con documento oficial en el que asigne techo financiero al Día de la madre y Día del Maestro.

Solventada (A. F. 2° E - 2)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, declaró haber realizado 3 cotizaciones para dichos eventos, así mismo, que los montos observados en comparación con 3 años anteriores no se incrementaron.*

- Se detectaron diferencias entre el importe de ingresos publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y el Pronóstico de Ingresos autorizado.

Solventada (A.F. 2° C – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria, número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero del 2020, en la cual autorizan el presupuesto modificado correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que corresponde con el anexo modificado de fecha 30 de septiembre de 2019 autorizado con la citada acta. Argumenta que el presupuesto de Egresos difiere con los importes modificados derivado de las distintas fechas de autorización de los documentos comparados.*

- El Colegio no proporcionó documentación en medio magnético y copia certificada de la cédula 2 de recursos del ejercicio y de remanentes, así como del Programa Anual de Adquisiciones por fuente de financiamiento.

Solventada (A. F. 2° C – 7)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de cédula de Recursos del ejercicio y recursos de remanentes de ejercicios anteriores.*

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

#### ***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Se detectaron diferencias entre el importe de ingresos ministrados y el anexo modificatorio al anexo de ejecución; el Colegio recibió recursos estatales en cantidad superior por \$30,447,047.59 y recursos federales en importe mayor por \$8,718,930.97, sin remitir evidencia documental que sustente la naturaleza de los ingresos.

Parcialmente solventada (A.F. 3° C – 3)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumenta que el importe de \$8,718,930.97 corresponde a la ministración pendiente de recibir de conformidad con el apartado D del anexo de Ejecución, mismo que es parte integral del anexo, sin embargo, no aclara la diferencia de \$30,447,047.59 de recurso estatal.*

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió los ingresos propios, participaciones estatales y aportaciones federales.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

#### ***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- Se realizó conferencia con motivo del día internacional de la mujer por \$18,560.00; omiten requisición, contrato de prestación de servicios, lista de asistencia con firma autógrafa, tema del curso impartido, constancia de situación fiscal del proveedor y evidencia fotográfica del evento.  
Solventada (A.F. 1° B – 1)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de pedido, contrato de prestación de servicios, listas de asistencia firmadas, invitación al curso el cual describe el tema que se abordará, constancia de situación fiscal del proveedor, así como evidencia fotográfica del evento del día internacional de la mujer.*

- Se efectuó pago de capacitación y adiestramiento por \$495,000.00; sin embargo, no integra cotizaciones, currículum vitae de los prestadores del servicio, cronograma de actividades, listas de asistencia, constancias emitidas y bitácoras con reporte fotográfico. Solventada (A.F. 1º B – 5)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de factura vigente, cotizaciones, currículum vitae de los ponentes con documentos que acreditan su escolaridad, evidencia documental de los temas impartidos, cédula de inscripción de los participantes, listas de asistencia, así como constancias emitidas a favor de los participantes y evidencia fotográfica de los cursos.*

- No integró evidencia documental que acredite que el arrendamiento de inmuebles por \$305,199.99 se realizó por conducto de la Oficialía Mayor, además de acreditar su procedencia en virtud de no contar con bienes propios aptos para cubrir las necesidades, previo análisis del costo – beneficio. Solventada (A. F. 1º A – 7)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio, de la primera reunión ordinaria de enero 2019, en cuyo punto 5, presentan propuesta y aprobación del arrendamiento.*

### **Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

- Realizaron pagos por concepto de seguro vehicular y seguro de vida de alumnos del CECyTE por un importe de \$135,029.16 y \$417,975.84, detectando omisión del comprobante fiscal digital. Solventada (A.F. 2º B – 3,4; 3º B – 11)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, presentan copia certificada de comprobantes fiscales digitales vigentes.*

- Registra pago de mérito académico administrativo por \$10,436.19; sin embargo, omiten procedimiento de selección de ganadores y nómina o documento firmado por los beneficiados con esta prestación, el cual debe describir el plantel al que pertenecen. Solventada (A.F. 2º B – 6)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de la Convocatoria que se emitió para otorgar el "Premio al Mérito Académico y Administrativo 2019", minuta de resultados, nómina de despesa adicional correspondiente al Premio al Mérito Académico y Administrativo 2019, así como los CFDI que soportan el pago del Premio al Mérito Académico.*

- Se realizó el pago de medallas y mochilas por \$7,815.04; omiten firmas y credenciales de los estudiantes que acrediten la entrega-recepción de los bienes. Solventada (A.F. 2º B – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de oficio en el cual la Directora de Vinculación, argumenta que los artículos no entregados se encuentran bajo su resguardo en dicha Dirección: 15 medallas y 8 mochilas, actualmente el material está disponible para una próxima premiación.*

- Pagan arrendamiento de multifuncionales por \$30,160.00; sin embargo, el ente cuenta con 395 impresoras y 83 multifuncionales en uso en sus diferentes planteles. Solventada (A.F. 2º B – 12)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del contrato de prestación de servicios de fecha 15 de agosto de 2019 y acta del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, de la octava reunión ordinaria de agosto de 2019, en cuyo punto No. 4 se aprueba la contratación del arrendamiento de equipos multifuncionales para 31 planteles de CECyTE, 1 en oficinas centrales de Dirección General más uno de respaldo, argumentan que esto permitirá generar ahorros y tener dotados a los planteles de los insumos necesarios.*

- Pagaron por consumo de alimentos \$47,357.36; omitiendo integrar convocatorias a las reuniones, minutas de los asuntos tratados en las reuniones y firmas de los asistentes. Solventada (A.F. 2° B – 5; 3° B – 13)

*Mediante oficio DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 09 y 16 de octubre de 2020, argumentan que de conformidad con el artículo 22 y 33 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, facultan al Director General para celebrar reuniones con los Directores de Área, Directores del Plantel; dichos consumos fueron en beneficio del CECyTE.*

- Pagaron por concepto de Cuenta cuentos y lunch para el DIF Estatal, la cantidad de \$21,460.00; sin embargo, no acredita que los pagos den cumplimiento a las metas y objetivos institucionales. Solventada (A.F. 2° B – 2)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumentan que el apoyo fue otorgado en atención a oficio de solicitud por parte del DIF Estatal dentro del programa Políticas Coordinadas.*

- Pagaron curso de Contabilidad y Gestión Pública por \$275,000.00; sin embargo, no integra control de compras, cotizaciones, currículum del capacitador, contrato, acta constitutiva, material de apoyo, cronograma de actividades, listas de asistencia, exámenes y constancias. Solventada (A.F. 3° B – 10)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de cuadro de control presupuestal, CFDI, solicitud de autorización para el pago del curso, cédula de identificación fiscal de la empresa que impartió el curso, cotizaciones, currículum del capacitador, copia del título profesional del capacitador, credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, temario, listas de asistencia del personal del CECyTE que recibió la capacitación, constancias emitidas al personal y fotografías del curso.*

- Registra pago de trabajos de auditoría para efectos del seguro social e INFONAVIT, por \$255,400.00, sin embargo, no integra informe de hallazgos, informe final de las observaciones, dictamen y expediente de evidencias, entre otros.  
Solventada (A. F. 2° A – 4; 3° A – 6)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, presentan copia certificada de la entrega del primer informe parcial y diferencias detectadas por auditoría IMSS e INFONAVIT, informe de auditoría, anexos del informe de resultados, dictamen para efectos del Seguro Social, información patronal, cédulas de determinación de diferencias, anexos y otros dictámenes.*

- El Colegio, no cuenta con documento oficial en el cual se haya autorizado los recursos por concepto de evento de fin de año por \$1,660,283.64, sin embargo, debe apegarse a medidas de austeridad y racionalidad, ya que carece de liquidez.  
Solventada (A. F. 3° C – 11)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII, en la que aprueban el presupuesto modificado; y de la revisión a la partida observada, se determina que el CECyTE autorizó la suficiencia presupuestal a la partida. Adicionalmente, justificó que con el objetivo de no generar un conflicto socio político con la base trabajadora, se busca cumplir con las prestaciones establecidas en el contrato colectivo.*

- No integró evidencia documental que acredite que el arrendamiento de inmuebles por \$500,600.01 se realizó por conducto de la Oficialía Mayor, ni su procedencia, en virtud de no contar con bienes propios aptos para cubrir las necesidades, previo análisis del costo – beneficio.  
Solventada (A. F. 2° A – 5; 3° A – 13)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, presentan copia certificada del acta de la primera reunión ordinaria de enero de 2019 del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio, y en el punto 5, presentan propuesta y aprobación del arrendamiento.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Se identificó la presentación incorrecta del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre, en razón de que la Universidad registra en el apartado de "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones" la cantidad de \$534,077,135.11 sin embargo, según la norma NOR\_01\_09\_001 emitida por el CONAC reformada el 27 de septiembre de 2018, este rubro corresponde a los ingresos del Poder Ejecutivo y de los Municipios.  
Solventada (A. F. 3° C - 4)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2020, enviado por el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, donde instruyen los cambios en cuanto a la clasificación de los ingresos recibidos de acuerdo con la norma NOR-01-09-001, adicionalmente anexan copia certificada de documentación que muestra la corrección realizada.*

- Registra afectación a cuentas de Ingresos contables 4319 "Otros ingresos financieros" y "Otros Ingresos y Beneficios varios", sin realizar la afectación presupuestal del ingreso por \$25,169.98.  
Parcialmente solventada (A. F. 3° C - 5)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero de 2020, donde aprueban el presupuesto modificado y consideran Otros ingresos que corresponden a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias, sin embargo, se revisó si están conciliando los registros contables y presupuestales en el primer trimestre del 2020 y aún existen diferencias.*

- Registran ministración federal del ejercicio 2018, pendiente de recibir, por un importe de \$3,183,680.42, realizando la afectación a los diversos momentos presupuestales, considerándolo incorrectamente como ingreso 2019. En lo posterior deberá contabilizar el ingreso de conformidad con la normativa vigente aplicable, reconociéndolo en el ejercicio al que corresponde y generando las cuentas por cobrar correspondientes.  
Solventada (A. F. 3° C – 6)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de póliza donde se visualiza el reconocimiento de cuentas por cobrar por concepto de Adeudo Federal y Estatal no ministrado, lo anterior es prueba del cumplimiento de la recomendación.*

- Del análisis al Estado Presupuestario de Egresos del Colegio, se observan 47 partidas con sobregiro presupuestal por \$16,173,215.05.  
Parcialmente Solventada (A. F. 3° C – 9)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero de 2020, donde aprueban presupuesto modificado; de la revisión a las partidas observadas se determina que existen diferencias con el importe devengado al 31 de diciembre de 2019.*

- Del análisis al Presupuesto de Egresos del Colegio, se observan 50 partidas con subejercicio presupuestal por \$28,578,705.79  
Parcialmente Solventada (A. F. 3° C – 10)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero de 2020, donde aprueba presupuesto modificado; de la revisión a las partidas observadas se determina que existen diferencias con el importe devengado al 31 de diciembre de 2019.*

- El superávit que se registró por \$43,304,847.16, no se encuentra soportado en cuentas del activo circulante, por lo que deberán aclarar al respecto y remitir distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como, las acciones en las que serán ejercidos éstos recursos.

Solventada (A. F. 3° C – 7)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero de 2020, donde aprueba presupuesto modificado que registra la siguiente nota: "Se realizó el pago de pasivos 2018 por \$45,059,997.07, registrados en el mismo ejercicio 2018 y pagados en el ejercicio 2019". Con ésta precisión se aclara que no cuentan con el recurso, ya que se destinó para el pago de pasivos en el transcurso del año.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

#### ***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- Pagan honorarios por \$128,992.00 por actividades que le corresponden realizar al área jurídica del Colegio.  
Solventada (A.F. 1° B – 6)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de la relación de asuntos jurídicos, donde indica el estatus de cada uno, argumentando que la necesidad de contratar el servicio se debió a los juicios y procesos jurídicos que el CECyTE enfrenta: laborales, agrarios, administrativos, denuncias y civiles, mismos que han sido promovidos por más de un actor.*

- Se realizó entero de retenciones de ISR sobre Sueldos y Salarios correspondientes al mes de diciembre 2018, de los cuales \$183,964.00 corresponden a pago de Recargos. No solventada (A.F. 1º B – 7)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta que el pago de recargos se encuentra incluido en la ampliación presupuestal registrado inicialmente como crédito puente, sin embargo, es improcedente el pago de accesorios.*

- Pagaron sueldo de contralor sin estar autorizado en el Anexo 26 Analítico de Plazas autorizadas y tabulador de sueldos, por \$88,439.58. Solventada (A.F. 1º B – 4)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria 2019 número consecutivo CXXXI de fecha 20 de septiembre de 2019, donde en el punto 6 del orden del día la Junta acuerda la autorización del organigrama, validación y autorización de la plantilla del personal 2019 que labora en el Colegio.*

- Pagaron sueldos superiores a los autorizados en el tabulador de sueldos según Anexo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, así como, Anexo de ejecución y su modificación por un importe de \$158,187.98. Solventada (A.F. 1º B – 2)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta que los pagos adicionales observados, corresponden a que el personal cubrió de manera interina horas en el CECyTE; remiten CFDI.*

- De la revisión al tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de Gratificación del día del maestro a personal con categoría de funcionarios y confianza por \$1,621,931.70.

Solventada (A.F. 1º B – 3)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumentan que los recursos y el pago de las prestaciones observadas se realizaron en apego a los artículos 184, 394 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, así como a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo.*

#### **Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

- Pago de arrendamiento de multifuncionales por \$60,320.00; sin embargo, el ente cuenta con 395 impresoras y 83 multifuncionales en uso en sus diferentes planteles.

Solventada (A.F. 3º B – 14)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan acta del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de la Octava Reunión Ordinaria de agosto 2019, en cuyo punto No. 4 se contrata el arrendamiento de equipos multifuncional para 31 planteles de CECyTE, 1 en oficinas centrales de Dirección General más uno de respaldo, argumentan que esto permitirá generar ahorros y tener dotados a los planteles de los insumos necesarios.*

- Registra pago de ayuda para sostenimiento, operación, fomento y actividades culturales y recreativas del sindicato por \$60,000.00; sin disponibilidad presupuestal.

Solventada (A.F. 2º B – 10)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria, número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero del 2020, en la cual autorizan presupuesto modificado, con el cual dan suficiencia presupuestal a la partida que afectó por la ayuda otorgada al Sindicato.*

- Pagaron por consumo de alimentos \$20,827.40; sin remitir evidencia documental que acredite su aplicación en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.  
Solventada (A.F. 3° B – 12)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumenta que el artículo 22 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su fracción VIII, faculta al Director General para celebrar reuniones con los Directores de Área y Directores de Plantel; adicionalmente, aclaran que los consumos fueron derivados de reuniones realizadas en beneficio del CECyTE.*

- Pagan honorarios por \$257,984.00 por actividades que le corresponden realizar al área jurídica del Colegio.  
Solventada (A.F. 2° B – 11; 3° B – 8)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, presentan copia certificada de la relación de asuntos jurídicos, en la cual indica el estatus de cada uno, argumentando que la necesidad de contratar el servicio se debió al exceso de juicios y procesos jurídicos que el CECyTE enfrenta.*

- De la revisión al catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de compensación al puesto de vigilante por \$2,400.00.  
Solventada (A.F. 3° B – 4)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumentan la necesidad de que el personal vigilante sindicalizado, realice tiempo extraordinario los días domingos.*

- De la revisión al catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de Estímulo a la productividad por \$2,590,073.72.  
Solventada (A.F. 3° B – 5)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumenta que los pagos se realizaron con fundamento en los artículos 184, 394 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, así como, a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo.*

- De la revisión al catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de actuación y productividad a Coordinadores académicos, Director de Plantel, Subdirector y Supervisor por un importe de \$160,781.93.  
Solventada (A.F. 3º B – 6)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del catálogo de prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos "ODES", estableciendo que se otorgará una compensación mensual por \$981.20, si se trata de personal de tiempo completo (40 horas-semana-mes), al personal que labore tiempo parcial se le cubrirá la parte proporcional correspondiente.*

- De la revisión al catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de Ayuda para compra de Juguetes por \$205,416.63 al personal de confianza.  
Solventada (A.F. 3º B – 7)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumentan que los recursos y el pago de las prestaciones observadas se realizaron en apego a los artículos 184, 394 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, así como a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo.*

- Pagaron sueldo de contralor sin estar autorizado en el Anexo 26 Analítico de Plazas autorizadas y tabulador de sueldos por \$126,039.06.  
Solventada (A.F. 2º B – 9)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de la tercera sesión ordinaria 2019 número consecutivo CXXXI de fecha 20 de septiembre de 2019 en la cual, la Junta acuerda la autorización del organigrama, validación y autorización de la plantilla del personal 2019.*

- Pagaron honorarios por \$103,111.20 para la realización de Sistema de conciliación y validación de plazas de los organismos descentralizados estatales "SICODES"; cuyas actividades corresponden al Departamento de Recursos Humanos.  
Solventada (A.F. 3° B – 9)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de contrato y reporte de actividades del instructor, así como evidencia de la capacitación a los Directores del CECyTE del programa SICODES.*

- Pagaron sueldos superiores al personal sindicalizado y administrativo derivado de la revisión al tabulador de sueldos según Anexo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, así como Anexo de ejecución y su modificación por \$143,833.58 y \$110,565.34, respectivamente.  
Solventada (A.F. 2° B – 7; 3° B – 2)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020, argumentan que los pagos adicionales observados como pagos superiores al tabulador autorizado, corresponden a que el personal cubrió de manera interina horas en el CECyTE.*

- Pagaron sueldos superiores al personal docente derivado de la revisión al tabulador de sueldos según Anexo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, así como Anexo de ejecución y su modificación por \$386,533.96.  
Solventada (A.F. 3° B – 3)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de tabuladores de sueldos, anexo de ejecución y recibos timbrados de nómina del personal observado, así mismo, argumentan que la diferencia corresponde a una prestación adicional a la percepción de sueldo por concepto de "Hora de descarga", autorizada en la cláusula 37 del Contrato Colectivo CECyTE 2014.*

- De la revisión al tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación; se determina improcedente el pago de ayuda para útiles escolares por \$299,988.63 a funcionarios y personal de confianza.

Solventada (A.F. 2° B – 8)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumentan que los recursos y el pago de las prestaciones observadas se realizaron en apego a los artículos 184, 394 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, así como, a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo.*

- Se detectó que 243 servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, reciben percepciones en otros entes públicos; sin embargo, no se justificó la compatibilidad de empleo.

Parcialmente de Solventada (A. F. 3° A – 14)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de evidencia documental de manera parcial de carga horaria, tanto de CECyTE, como de los diferentes entes en los cuales perciben remuneraciones los trabajadores observados, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Registró Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de \$31,063,048.09. Sin embargo, en bancos cuenta con un saldo de \$10,419,965.93 de la fuente de financiamiento, monto insuficiente para cubrir sus pasivos por **\$20,643,082.16**.

Parcialmente solventada (A.F. 3° B – 1)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de pólizas de registro del pago de los pasivos durante el ejercicio 2020 (se verificó el movimiento de pago en auxiliares). Los pagos fueron realizados por haber solicitado crédito puente a la Secretaría de Planeación y Finanzas; importe liquidado en abril con recursos estatales. Con lo anterior solventa el importe de \$20,260,807.37 quedando pendiente de solventar la cantidad de \$382,274.79.*

- Se observa un importe de Activo Circulante por un total de \$33,499,500.42. Asimismo, se observa importe de Pasivo Circulante por \$35,479,305.95. De lo anterior, se determina que el Colegio tiene una falta de liquidez por un importe de **\$1,979.805.53**. Solventada (A. F. 3° C - 1)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de la Junta Directiva CXXXIII de la Primera Sesión Ordinaria 2020, en la cual aprueba el presupuesto modificado, oficio dirigido al Director de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas en el cual solicita la intervención para otorgamiento de un crédito puente proveniente del Recurso Estatal, para el pago de impuestos y retenciones del ejercicio 2019 y pago de capítulo 1000, 2000 y 3000.*

- Los responsables de la asignación presupuestal y aplicación de los recursos no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos por \$5,039,266.75, así como el reconocimiento contable de las obligaciones pendientes de pago. No solventada (A. F. 3° C – 8)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, informa que para el ejercicio 2020 se ha contemplado un importe para dicho fin dentro del presupuesto, así mismo, se están realizando gestiones para obtener recurso para cubrir la insuficiencia presupuestal que ha presentado el Colegio a partir del ejercicio 2017, sin embargo, no integra evidencia documental que sustente su dicho.*

- Respecto de los pasivos 2018 pendientes de pago se observó la mezcla de recursos entre cuentas propias y ejercicios, aplicación de recursos 2019 para realizar el pago y errores en los registros contables.

No solventada (A. F. 2° C – 2)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del auxiliar contable al mes de septiembre de la cuenta del ejercicio 2018 con saldo por \$2,784.89, sin embargo, integra papel de trabajo, mismo que no aclara la totalidad de aplicación de recursos 2019 transferidos a la cuenta 2018; este ente fiscalizador detectó un mayor número de depósitos que los que consideran en su mencionado papel de trabajo.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

#### ***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- Registra pago de servicio de vigilancia por un total de \$4,527,774.85 al mes de julio, detectándose que el servicio debió contratarse mediante licitación pública, sin embargo, el Colegio no justificó la omisión de dicho procedimiento, ni la motivación y fundamentación para adjudicarlo directamente.

Solventada (A. F. 1° C – 1)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de formato con membrete de la Oficialía Mayor de Gobierno, donde la convocante determina declarar desiertas las licitaciones públicas nacionales. Así mismo integra solicitud de excepción a la licitación pública a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Registra pago de 520 butacas para las aulas didácticas del Colegio por la cantidad de \$342,780.00 sin acreditar la correcta entrega-recepción por parte del CECyTE a los planteles, así como el registro al inventario de bienes, sustentado con los resguardos correspondientes.

Parcialmente solventada (A. F. 2º A – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de acta de entrega de las butacas, formato de control interno de bienes y herramientas menores firmados por los directores y los responsables de los planteles que recibieron las butacas, sin embargo, no adjuntaron evidencia del registro al inventario.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### ***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Colegio se observa que presentaron evidencia documental parcial de la Actividad 1.2 Actualización de docentes en CECyTE – EMSaD y no presentaron evidencia de la actividad 2.4. Orientación y capacitación de emprendedurismo a estudiantes próximos a egresar.

Solventada (A. F. 1° C – 2)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de 100 constancias a favor de profesores del EMSaD. Además, remite evidencia fotográfica y listas de asistencia de los alumnos beneficiados con la orientación y capacitación de emprendedurismo.*

### ***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Incumplieron con al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en sus fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XIII, XIV, XVI, XIX, XX, XXI, XXIII, XIV, XV, XIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XL, XLIII y XLV.

Parcialmente solventada (A. F. 2° C – 6)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del cumplimiento de las fracciones VIII, X, XIII, XIV, XX, XX, XXXI, XXXIII, XXXVI y XL. Quedando pendientes de solventar las fracciones I, II, III, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXXII y XLIII al persistir la regularidad detectada, fracción IX menciona que dará solución en 2020, fracción XXXIV no publica inventario completo "CECYTE-EMSaD", fracción XLV argumenta que está trabajando con el catálogo de disposición, por lo que queda parcialmente solventada.*

- Incumplieron con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Tlaxcala, en sus fracciones VIII, XV, XXIV, XXV y XLII del periodo octubre - diciembre.  
No solventada (A. F. 3° C - 12)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumenta como propuesta de solventación, que se encuentra en proceso de integración, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

- Omiten publicar el Tabulador de sueldos y Analítico de plazas y remuneraciones en la página oficial del Colegio.  
No solventada (A. F. 2° C – 5)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta como propuesta de solventación, que se encuentra en proceso de integración, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Colegio se observa que no presentaron evidencia documental de la Actividad 2.2 Seguimiento al perfil de egresados del Colegio, 2.3 Seguimiento al perfil de egresadas del Colegio, 2.4. Orientación y capacitación de emprendedurismo a estudiantes próximos a egresar.  
No solventada (A. F. 2° C – 3)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumenta como propuesta de solventación, que se encuentra en proceso de integración, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

- De la revisión al Programa Operativo Anual del Colegio se observa que no presentaron evidencia documental de la Actividad 1.1 Incorporar planteles al Padrón de Calidad, lograr su permanencia y promocionar a aquellos que cumplan las condiciones y 2.4. Orientación y capacitación de emprendedurismo a estudiantes próximos a egresar.

Parcialmente solventada (A. F. 3° C –13)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del documento que acredita el perfil del capacitador correspondiente a la actividad 2.4, por lo que queda pendiente remitir evidencia documental que sustente el cumplimiento de la actividad 1.1, ya que argumentaron que se remitirá con posterioridad.*

## **5.2 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia (Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados).**

---

Del total de ingresos recibidos por **\$69,097,924.22**, desglosados como sigue: Recursos recaudados \$2,365,300.00, Participaciones Estatales \$26,447,369.72 y Subsidio Federal para organismos Descentralizados estatales \$40,285,254.50, que tienen como fin impartir, impulsar, coordinar, normar la educación correspondiente al nivel medio superior, para ello puede, establecer, promover, administrar y sostener planteles en los lugares del estado, devengaron **\$64,938,727.83**, con lo cual se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$411,300.67**, sin embargo por cambio de titular corresponde un posible daño al patrimonio del 20 de mayo al 31 de diciembre por **\$411,300.67**, comprende irregularidades, como: **Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas**, del mismo gasto devengado durante el periodo respectivo.

## **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - Las áreas de oportunidad en materia de Control Interno, fueron incluidas en la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

## **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Se detectaron diferencias entre el importe de ingresos ministrados y el anexo modificadorio al anexo de ejecución, ya que el Colegio recibió menos recursos estatales por \$12,729,214.12; y más recursos federales por \$1,108,670.66, sin remitir evidencia documental que sustente sus registros contables.  
Parcialmente solventada (A.F. 3° C – 2)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumenta que el importe de \$1,108,670.66 corresponde a la ministración pendiente de recibir de conformidad con el apartado D del anexo de Ejecución, mismo que es parte integral del anexo, sin embargo, no aclara la diferencia de -\$12,729,214.12 de recurso estatal, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió los ingresos propios, participaciones estatales y aportaciones federales.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

#### ***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Pagaron de seguro anual de parque vehicular por \$32,203.28; sin embargo, se detectó que omite comprobante fiscal digital.  
Solventada (A.F. 2° B – 2)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de comprobante fiscal digital vigente, de fecha 24 de septiembre de 2019.*

- Como resultado de la consulta en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria SAT, se constató que el Colegio integró un Comprobante Fiscal Digital que se encuentra "Cancelado".  
Solventada (A. F. 2° D – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de comprobante fiscal digital vigente; dicho CFDI sustituyó al observado.*

- Registra pago de trabajos de auditoría para efectos del seguro social e INFONAVIT por \$74,600.00, sin embargo, no integra: informe de hallazgos, informe final de las observaciones y dictamen, expediente de evidencias que soporte las observaciones determinadas, dictamen del IMSS, dictamen del INFONAVIT, llenado del sistema SUA y DISPMAG con las diferencias mensuales y bimestrales determinadas.

Solventada (A. F. 2° C – 2; 3° A – 5)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, presentan copia certificada de oficios donde el proveedor hace entrega del primer informe parcial y diferencias detectadas por auditoría IMSS e INFONAVIT, informe de auditoría, anexos del informe de resultados, dictamen para efectos del Seguro Social, acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, dictamen para efectos del seguro social atestiguamientos, cédulas de determinación de diferencias, anexos y otros dictámenes.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

### ***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- Pagaron gratificación del día del maestro a personal de confianza por \$484,030.35 no autorizada según tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación.  
Solventada (A.F. 1° B – 1)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumentan que los recursos y el pago de las prestaciones observadas se realizaron en apego a los artículos 184, 394 y 1000 de la Ley Federal del Trabajo, así como a lo establecido en la cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo.*

- Pagaron material didáctico por \$163,147.93 y eficiencia en el trabajo por \$97,550.33 al personal con cargo EMSaD I, conceptos no autorizados según tabulador de sueldos para puesto de EMSaD I, según catálogo de prestaciones, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación.  
Solventada (A.F. 1° B – 3, 4)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, argumentan que el presupuesto de Egresos registra en el anexo 26 el cargo EMSAD I como personal docente, por lo anterior, procede el pago de material didáctico y eficiencia en el trabajo, ya que se trata de una prestación para el personal docente del Colegio.*

- Se detectó pago al personal por concepto de prima de antigüedad por \$6,449.57, sin que este haya cumplido 5 años de antigüedad como mínimo de conformidad con la normativa aplicable.  
Solventada (A.F. 1° B – 2)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de nombramientos de los ciudadanos observados de fecha 30/08/2013.*

**Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

- El Colegio, no cuenta con documento oficial en el cual se hayan autorizado los recursos por concepto de evento de fin de año, sin embargo, es imprescindible para el ente, apearse a medidas de austeridad, ya que no tiene liquidez.

Solventada (A. F. 3° C – 3)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada del Acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero de 2020, donde aprueba presupuesto modificado. Adicionalmente argumenta que con el objetivo de no generar un conflicto socio político con la base trabajadora, se busca cumplir con las prestaciones establecidas en el contrato colectivo.*

- Se detectaron diferencias entre el importe de ingresos publicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y el Pronóstico de Ingresos autorizado.

Solventada (A.F. 2° C – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de acta de la primera sesión ordinaria, número consecutivo CXXXIII de fecha 17 de febrero del 2020 en la cual se autoriza presupuesto modificado correspondiente al ejercicio fiscal 2019, e integra anexo modificado de fecha 30 de septiembre de 2019.*

- Pagaron material didáctico por \$257,714.15 y Eficiencia en el trabajo por \$291,990.83 al personal con cargo EMSaD I, sin estar autorizados según tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación.

Solventada (A.F. 2° B – 5, 6; 3° B – 2,3)

*Mediante oficios DG/570/2020 y DG/599/2020 de fechas 9 y 16 de octubre de 2020 respectivamente, argumentan que el presupuesto de Egresos registra en el anexo 26 el cargo EMSAD I como personal docente, por lo anterior, procede el pago de material didáctico y eficiencia en el trabajo, ya que se trata de una prestación para el personal docente del Colegio.*

- Pagaron incremento salarial no autorizado por \$713,825.01 a funcionarios, sindicalizados e interinos, sin apego al tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación.

Solventada (A.F. 2º B – 7)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, acreditó que los incrementos salariales del personal se encuentran autorizados en el AVISO por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de julio del año dos mil diecinueve.*

- Pagaron estímulo a la productividad por \$1,086,250.00 al personal de EMSaD, sin estar autorizado en tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones, contrato colectivo de trabajo, Minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación.

Solventada (A.F. 3º B – 1)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumentan que el pago de prestaciones que realizó el EMSaD, por concepto de estímulo a la productividad al personal observado, se encuentra sustentado legalmente en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo.*

- Se detectó pago al personal por concepto de prima de antigüedad por \$86,140.05, sin que el personal haya cumplido 5 años de antigüedad como mínimo, de conformidad con la normativa aplicable.

Solventada (A.F. 2º B – 4)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de nombramiento de los ciudadanos observados, con los que demuestran que el personal ingresó desde los años 2013 y 2014.*

- Realizaron pago de sueldos superiores a los autorizados según tabulador por un importe de \$5,599.10 al encargado de la sala de cómputo.

Solventada (A.F. 2° B – 3)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de CFDI de los meses de agosto, septiembre y octubre del año dos mil diecinueve, con los que se demuestra el descuento realizado y aplicado por concepto de pago indebido al ciudadano observado.*

- De la revisión al tabulador de sueldos, catálogo de prestaciones autorizadas, contrato colectivo de trabajo, minutas modificatorias, Anexo de ejecución y su modificación, se detectaron pagos no autorizados por concepto de ayuda para útiles por \$3,000.00.

Solventada (A.F. 2° B – 1)

*Mediante oficio DG/570/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada de los nombramientos como personal de base de los ciudadanos observados de fecha 30/08/2013.*

- Se detectó que 32 servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad Educación Media Superior a Distancia "EMSaD", reciben percepciones en otros entes públicos, sin que se haya justificado la compatibilidad de empleo.

Parcialmente solventada (A. F. 3° A – 6)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de los horarios de 16 trabajadores que demuestran la compatibilidad de horarios en ambos centros de trabajo, sin embargo, omiten presentar carga horaria de 16 servidores públicos.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Se observa saldo en la cuenta de pasivo Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por \$3,980,560.08 correspondiente a EMSaD, sin embargo, el saldo en bancos es sólo por \$2,925,530.29, importe que resulta insuficiente para cubrir sus pasivos por **\$1,055,029.79**.

Parcialmente solventada (A.F. 3° B – 4)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de auxiliar al mes de octubre de 2020, donde referencian pólizas de pago por la cantidad de \$647,100.70; los pagos fueron realizados por haber solicitado crédito puente a la Secretaría de Planeación y Finanzas y fue liquidado en abril con recursos estatales. Sin embargo, queda pendiente de solventar el importe de \$407,929.09*

- Se observa saldo en las cuentas de pasivo de la cuenta Servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de \$3,371.58, sin embargo, no cuenta con recursos bancarios para su pago.

No solventada (A.F. 3° B – 5)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, argumentan que el saldo observado será analizado para realizar su pago o cancelación correspondiente, por lo que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No hubo adquisiciones de bienes con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **5.3 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (Remanentes de ejercicios anteriores).**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores y de la auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - Las áreas de oportunidad en materia de Control Interno, fueron incluidas en la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala no recibió recursos adicionales registrados en remanentes.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, fueron manejados en las cuentas bancarias específicas aperturadas de origen.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, realizó registros contables específicos de esta fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados e integró la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

***Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- Se detectaron cuentas que muestran saldo contrario a su naturaleza por \$52,456,761.51, siendo responsabilidad de la Subdirección de Servicios Administrativos el registro correcto de las operaciones.

Parcialmente solventada (A.F. 3° A – 1)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de avalúo número 5624/1516-C de fecha 12/12/2016 donde se presentó informe de la revisión física de los bienes y se determinó saldo "negativo" derivado del decremento en el valor de los bienes revisados, además integra guías contabilizadoras y póliza donde registran los resultados obtenidos. Omite presentar acta de la Junta Directiva en la cual se autoriza realizar registro de los trabajos de avalúo; solo integra solicitud de autorización.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

- Pagaron pasivo por concepto de regalos para fiestas decembrinas por prestaciones contractuales a trabajadores del sector educativo; de acuerdo a su contrato colectivo el cual, señala que se otorgará un obsequio personal con valor de \$600.00 a cada trabajador, sin embargo, no cuentan con suficiencia presupuestal, por lo que el importe de \$787,742.08 es improcedente.

Solventada (A.F. 1° B – 1)

*Mediante oficio DG/569/2020 de fecha 09 de octubre de 2020, presentan copia certificada del acta de Junta Directiva número consecutivo CXXXII de la cuarta sesión ordinaria 2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 en la cual se autorizó el Presupuesto Modificado del ejercicio 2019. Se solventa la observación derivado de la suficiencia presupuestal autorizada en el acta de referencia.*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- No se generaron obligaciones financieras con esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con esta fuente de financiamiento.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No contrató servicios con proveedores con esta fuente de financiamiento.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Con esta fuente de financiamiento no se realizaron adquisición de bienes.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
  - No existe obligación de informar a la SHCP el ejercicio, destino y resultados de los recursos ejercidos.
  
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **5.4 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia (Remanentes de ejercicios anteriores).**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores devengaron **\$7,825.00**, y no se determinó un importe de posible daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Las áreas de oportunidad en materia de Control Interno, fueron incluidas en la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, en su modalidad EMSaD no recibió recursos adicionales por remanentes de ejercicios anteriores.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Los recursos remanentes fueron manejados en las cuentas bancarias específicas aperturadas de origen.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Colegio en su modalidad EMSaD no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Colegio en su modalidad EMSaD realizó registros contables específicos actualizados e identificados.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- Se detectaron cuentas que muestran saldo contrario a su naturaleza por \$2,402,554.97, siendo responsabilidad de la Subdirección de Servicios Administrativos el registro correcto de las operaciones.

Parcialmente solventada (A.F. 3° A – 1)

*Mediante oficio DG/599/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, presentan copia certificada de avalúo número 5624/1516-C de fecha 12/12/2016, donde se presentó informe de la revisión física de los bienes y determinó saldo negativo derivado del decremento en el valor de los bienes revisados, además integra guías contabilizadoras y póliza donde registran los resultados obtenidos. Omite presentar acta de la Junta Directiva en la cual se autorizó realizar registro de los trabajos de avalúo; solo integra solicitud de autorización.*

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- El Colegio canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos recibidos.

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- No se generaron obligaciones financieras con esta fuente de financiamiento.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- No realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con esta fuente de financiamiento.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- No contrató servicios con proveedores con esta fuente de financiamiento

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los recursos de remanentes no fueron empleados para adquisición de bienes.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No existe obligación de informar a la SHCP el ejercicio, destino y resultados de los recursos ejercidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

## 6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

### 6.1 Probable Daño Patrimonial.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

***Del 1° de enero al 19 de mayo de 2019***

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	1,940,315.84	1,756,351.84	183,964.00
Pago de gastos en exceso	1,780,119.68	1,780,119.68	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	513,560.00	513,560.00	0.00
<b>Total</b>	<b>4,233,995.52</b>	<b>4,050,031.52</b>	<b>183,964.00</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2019, por la cantidad **\$183,964.00**, del importe devengado al 19 de mayo que fue de **\$143,187,490.61**.

**Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	595,644.47	595,644.47	0.00	
Pago de gastos improcedentes	6,022,873.98	6,022,873.98	0.00	
Pago de gastos en exceso	949,520.51	949,520.51	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	381,792.40	381,792.40	0.00	
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	Retenciones y Contribuciones por pagar	21,698,111.95	20,907,908.07	790,203.88
	Servicios personales por pagar a corto plazo	3,371.58	0.00	3,371.58
<b>Total</b>	<b>29,651,314.89</b>	<b>28,857,739.43</b>	<b>793,575.46</b>	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2019, por la cantidad **\$793,575.46**, de un importe devengado de **\$343,475,265.61**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio 2019 por **\$343,467,440.61** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$7,825.00**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$4,117,525.45** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

### *Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019*

- Omiten registro presupuestal por \$25,169.98 por concepto de Otros ingresos y beneficios; no realizan conciliación de ingresos contable-presupuestal.
- No reservaron recursos para cubrir laudos laborales.
- Se incurrió en sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en 47 partidas, por la cantidad de \$16,173,215.05.
- Existieron subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en 50 partidas por \$28,578,705.79.

## 6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal. Sin embargo, presentaron propuesta de solventación al respecto, quedando solventada la observación.

### *Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019*

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	341,839.01	341,839.01	0.00
<b>Total</b>	<b>341,839.01</b>	<b>341,839.01</b>	<b>0.00</b>

## 7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Terrenos	47,458,512.51	0.00	0.00	47,458,512.51
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	0.00	0.00	95,148,319.34
Muebles de oficina y estantería	9,871,977.53	21,649.20	0.00	9,893,626.73
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	16,813,922.61	2,672,836.39	0.00	19,486,759.00
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,535,476.92	21,429.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,173,451.21	274,437.94	0.00	3,447,889.15
Aparatos Deportivos	0.00	14,618.32		14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	43,832.40	188,801.60	0.00	232,634.00
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	2,862,642.17	0.00	0.00	2,862,642.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,266,265.08	82,216.62	0.00	13,348,481.70
Instrumental Médico y de Laboratorio	26,073.69	0.00	0.00	26,073.69
Vehículos y equipo terrestre	3,222,900.00	2,046,110.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,040,416.44	0.00	0.00	2,040,416.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	89,291.28	0.00	0.00	89,291.28
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	287,438.88	0.00	0.00	287,438.88
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,880,283.86	40,977.06	36,802.06	5,884,458.86
Otros Equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
Software	0.00	11,762.40	0.00	11,762.40
<b>Total</b>	<b>206,467,014.51</b>	<b>5,374,838.53</b>	<b>36,802.06</b>	<b>211,805,050.98</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el patrimonio incrementó **\$5,374,838.53**; importe del cual \$2,938,235.43 corresponden a adquisiciones realizadas con Ingresos Propios 2019 y la cantidad de \$2,399,801.04 corresponden a adquisición de bienes con recursos FAM 2019. La diferencia de \$36,802.06 corresponde a una disminución en la cuenta de herramientas y máquinas – herramientas.

Las adquisiciones realizadas con recursos de Ingresos Propios 2019 por **\$2,938,235.43** corresponden a adquisición de Muebles de oficina y estantería por \$21,649.20, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información \$696,400.55, Otros Mobiliarios y Equipos de Administración por \$21,429.00, Equipos y Aparatos Audiovisuales por \$39,874.34, Aparatos Deportivos por \$14,618.32, Equipo Médico y de Laboratorio por \$82,216.62, Vehículos y equipo terrestre por \$2,046,110.00, Herramientas y Máquinas-Herramienta por \$4,175.00 y Software por \$11,762.40. Mientras que las adquisiciones con recursos FAM 2019 por **\$2,399,801.04** corresponden a Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$1,976,435.84, Equipos y aparatos audiovisuales por \$234,563.60 y Cámaras Fotográficas y de video por \$188,801.60.

## **8. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2019 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Sustancia Económica y Revelación suficiente**".

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecos es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

### **Cumplimiento de metas**

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió de manera parcial con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 9 acciones programadas solo 4 se cumplieron al 100.0%, mientras que de la revisión física a los medios de verificación, se detectó carencia de evidencia documental por lo que se determina que 1 actividad se cumplió en un 94.6%, 1 más fue determinada con un 60.0% de cumplimiento, mientras que 1 no fue realizada y 2 no cuentan con elementos para determinar un porcentaje de cumplimiento, a pesar de que el Colegio reportó un cumplimiento del 100.0% de sus metas. Se detalla:

1. Incorporar planteles al Padrón de Calidad, lograr su permanencia y promocionar a aquellos que cumplan las condiciones, con una meta programada de 44 planteles; durante el cuarto trimestre informó que suspendió el proceso para llevar a cabo la actividad por lo que no dio cumplimiento a la actividad.
2. Actualización de docentes en CECyTE – EMSaD, con una meta programada de 864 docentes, cumpliendo en un 100.0%.
3. Elaboración de secuencias didácticas de los nuevos planes y programas de estudio, con una meta programada de 25 secuencias didácticas, cumple la meta al 100.0%.
4. Actualización de la oferta educativa del Colegio, con una meta programada del 100.0% de actualización la cual cumple al 100.0%.
5. Constituir convenios de colaboración con empresas, universidades y asociaciones civiles, programa de 7 convenios y los cumplió al 100.0%.
6. Seguimiento al perfil de egresados del Colegio, programa un seguimiento de 515 egresados, se detectó que no integra encuestas del seguimiento solo relación de hombres y mujeres.
7. Seguimiento al perfil de egresadas del Colegio, programa un seguimiento de 535 egresadas, se detectó que no integra encuestas del seguimiento.
8. Orientación y capacitación de emprendedurismo a estudiantes próximos a egresar, programa 5 capacitaciones; se determina un cumplimiento del 60.0%.
9. Consolidar el servicio de Internet en todos los Planteles CECyTE – EMSaD, programa de 12 acciones que se cumplen al 100.0%.

No obstante, de los datos reportados, el ente no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2019, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	91.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	90.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	78.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2019 el ente ejerció el 91.9% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 3.0% ya que el 97.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 90.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y no destinaron recursos para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó únicamente 97 de las 123 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 7, 16, 19 fracciones I, II, IV y V, 33, 38 fracción II, 42, 43, 44, 46 fracción II inciso a), 47, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos publicada en el DOF el 09/12/2009.
- Normas NOR\_01\_02\_001 y NOR\_01\_09\_001 emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Cláusula cuarta inciso a, Apartado A y Cuadro Analítico de Servicios Personales del Apartado B del anexo de ejecución 2019 celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Apartado A que forma parte del Anexo modificadorio al Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2019 CECYTE de fecha 30/09/2019 celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 14, 15, 38 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.
- Artículos 14, 21 fracción III, 24, 25, 26, 31, 32, 33, 37, 38, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 inciso A fracción II, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 54, 55 y 63 fracciones I, VI y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, 275, 288 fracción V, 291,294 fracciones III y IV, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 1 párrafo sexto, 13, 31, 29, 60 fracción IV, 65, 75, 80, 119 fracción I, 126, 147, 148, 150, 151, 159, así como Tabulador de Mandos Medios y Superiores y Tabulador de personal operativo de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) publicados en el anexo 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículos 8, 12 fracciones IV y VIII, 13 fracción I párrafo sexto, 42 fracciones I y III, 43 fracción III, 44 fracción VII y 45 fracción V del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como austeridad del Gasto de la Gestión Administrativa.
- Artículos 22 fracciones XV, XVI, XVII, XXIV, XXVII, 41 fracciones IV, V, VI y VII, 51 fracciones V, VIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 18 fracciones III, IV y V, 20 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Apartado 1, 2, 3 y 4 de los Lineamientos para la desincorporación y enajenación de bienes muebles propiedad de los ayuntamientos y demás entes Jurídicos Fiscalizables del Estado de Tlaxcala.
- Contrato colectivo de trabajo que rige las relaciones laborales en el programa de educación media superior a distancia EMSAD 2012 (celebrado con el Sindicato de Trabajadores de Oficios varios e industrias varias "Mariano Arista" del Estado de Tlaxcala).
- Cláusula 82 del Contrato colectivo de trabajo del 24 de febrero de 2014.
- Cláusula 108 del Contrato Colectivo de CECyTE.
- Clausula vigésima séptima del Expediente E.D.H. 70/2015-6 de fecha 02/05/2016.

- Tabla de valores de material didáctico autorizada, del Catálogo de Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Organismo Descentralizado Estatal (ODES).
- Artículo 51 fracciones V, VIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Anexo 7, Apartados II y III del contrato de prestación de servicios con I.G. de México Asesores Corporativos S.C.
- Puntos 2, 5, 6, y 7 establecidos en el apartado III del Anexo 7 del Contrato de prestación de servicios de la Auditoría para efectos del seguro social e INFONAVIT.

## 12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

***Del 1º de enero al 19 de mayo de 2019***

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	8	12	2	0	23	0	1	1	0	0	2
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

**Del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019**

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	7	29	38	25	1	100	1	8	3	12	0	24
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>29</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>24</b>

**R= Recomendación**

**SA = Solicitud de Aclaración**

**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado I Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.**

## 14. Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 por el periodo enero – diciembre del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2019, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

### *Periodo del 01 de enero al 19 de mayo de 2019*

- I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de la cuenta pública trimestral en tiempo.
- II. **Probable daño patrimonial, 0.1** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no se identificó ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo,** no se detectó ningún caso.
- V. Probables situaciones fiscales indebidas,** no se identificó ningún caso.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos,** alcanzó el **100.0%** de metas.
- VII. Solventación de recomendaciones,** atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Solventación de solicitudes de aclaración,** atendió el **87.5** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** no se detectaron observaciones de éste tipo.
- X. Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **91.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

***Periodo del 20 de mayo al 31 de diciembre de 2019***

- I. Presentación de cuenta pública,** dio cumplimiento con la entrega de las 3 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Probable daño patrimonial, 0.2** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no se identificó ningún caso.

- IV. Casos de nepotismo**, no se detectó ningún caso.
- V. Probables situaciones fiscales indebidas**, se identificó 1 caso, que fue subsanado.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **55.6%** de metas.
- VII. Solventación de recomendaciones**, atendió el **85.7** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **72.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, subsanó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Solventación de probable daño patrimonial**, acreditó el **92.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa**, acreditó el **52.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe de Resultados por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine lo conducente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a las **Direcciones de Auditoría y Unidad de Seguimiento** coadyuven con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación, Unidad de Substanciación y Dirección de Asuntos Jurídicos** según corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares; con la finalidad de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves o en su caso, presentar denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las faltas administrativas no graves dar vista a los Órganos Internos de Control.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente al 31 de diciembre de 2019, en relación con el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente a partir del 1º de enero de 2020, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 17 de noviembre de 2020.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**